

Adenda N° 1

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional



Universidad Católica
San Pablo



UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO - UCSP

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre Universidad Católica San Pablo (UCSP) y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)




ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD CATOLICA SAN PABLO (UCSP) Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante, "La Adenda", que celebran, de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**, en adelante, "**OSCE**", con RUC N° 20419026809, y domicilio legal en la Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 S/N, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, señora **Magali Fiorella Rojas Delgado**, identificada con DNI N° 07913399, designada mediante Resolución Suprema N° 059-2011-EF, con renovación aprobada mediante Resolución Suprema N° 006-2014-EF; y, de otra parte la **UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO**, en adelante el "**Aliado Estratégico**" con RUC N° 20327998413 y domicilio legal en Quinta Vivanco S/N Urbanización Campiña Paisajista, distrito, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representada por su Rector **Dr. Germán Trinidad Chávez Contreras**, identificado con DNI N° 29300062 y por su Director Administrativo y Financiero, **Sr. Gerardo Antonio Reaño Velarde**, identificado con DNI N° 29664979, ambos con poderes inscritos en el asiento B0004 y B0007, respectivamente de la Partida N° 11009996, del libro de Asociaciones, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 27 de diciembre de 2012, el "**Aliado Estratégico**" y el "**OSCE**" celebraron Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "El Convenio" con la finalidad de unir esfuerzos para llevar a cabo acciones que permitan difundir la normativa de contrataciones del Estado, mejorar las capacidades de los funcionarios y servidores públicos involucrados en la contratación pública, así como de los proveedores del Estado y demás operadores del sistema de contratación estatal.



Mediante Carta EFC-051-2014 de fecha 17 de diciembre de 2014 el "**Aliado Estratégico**" solicita la renovación de "El Convenio", proponiendo a su vez la modificación de la Cláusula Quinta, en cuanto al cargo de su coordinador.



CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

A través del presente documento ambas partes manifiestan su voluntad común de renovar, con eficacia anticipada, la vigencia de "El Convenio" por un período de dos (02) años, del 28 de diciembre de 2014 al 28 de diciembre de 2016, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima de "El Convenio".



CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta de "El Convenio", la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA.- COORDINADORES

Para la consecución de la finalidad de "El Convenio" y el cumplimiento de los compromisos que las partes asumen, éstas designan como sus representantes a las siguientes personas:

- Representante del "**Aliado Estratégico**":

Sr. Jafeth Felipe Bernabe Quintanilla Montoya, Director de Formación Continua para la empresa, identificado con DNI N° 29207811, con correo electrónico jquintanilla@ucsp.edu.pe y teléfono 054-605600 anexo 252.

- Representante del "OSCE":

Lic. Jorge Cobián Cruz, Subdirector de Desarrollo de Capacidades identificado con DNI N° 07623945, con correo electrónico: jcobian@osce.gob.pe y teléfono 613-5500 Anexo 1144".

CLÁUSULA CUARTA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Salvo la modificación estipulada en la Adenda, las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en "El Convenio" y serán aplicables a la Adenda quedando anuladas aquellas estipulaciones que contravengan o se opongan a lo establecido en "El Convenio".

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en La Adenda, la suscriben en dos (2) ejemplares de igual tenor y de un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los 19 días del mes de MARZO de 2015.



GERMÁN TRINIDAD CHÁVEZ CONTRERAS
Rector
Universidad Católica San Pablo – UCSP



MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva
Organismo Supervisor de las Contrataciones
del Estado - OSCE



GERARDO ANTONIO REAÑO VELARDE
Director Administrativo y Financiero
Universidad Católica San Pablo – UCSP